

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 733/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA SAIOA PASCUAL GONZÁLEZ contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, OWSTAKH, MAHMOUD REZA (RESTAURANTE EL TORERO), en reclamación por despido, registrado con el nº 733 /2006 se ha acordado citar a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, OWSTAKH, MAHMOUD REZA (RESTAURANTE EL TORERO), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2006 a las 12:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en C/Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, OWSTAKH, MAHMOUD REZA (RESTAURANTE EL TORERO), se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/13067

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 336/06.

Doña Lucrecia de la Gándara, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 336/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Condeno a don Ángel Jónatan Sáiz García como autor de una falta del artículo 623.1 CP a la pena de multa de un mes con cuota diaria de diez euros (300 euros en total) con la responsabilidad personal del artículo 53 del C. Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación pro medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ángel Jónatan Sáiz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander a 13 de septiembre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara.

06/12639

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 301/06.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 301/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 320/06.

En Santander a 4 de agosto de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 301/06 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don José María Incera Martínez, como denunciante, y don Antonio Márquez Fernández, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Condeno a don Antonio Márquez Fernández como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 CP a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal para caso de impago del artículo 53 del CP de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución no es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Márquez Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 1 de septiembre de 2006.—El secretario (ilegible).

06/11797

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 323/06.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 323/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 327/06.

En Santander a 8 de agosto de 2006.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 323/06, en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y don Juan Bolado García como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Condeno a don Juan Bolado García como autor de una falta del artículo 625 CP a la pena de multa de quince días con cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal para caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y que indemnice a "Hierros y Metales Tirso" en 360 euros, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución es firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Bolado García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 11 de septiembre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/12642